



**EMERGENCIA FITOSANITARIA POR LA DETECCIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA  
HUANGLONGBING DE LOS CÍTRICOS (HLB)**

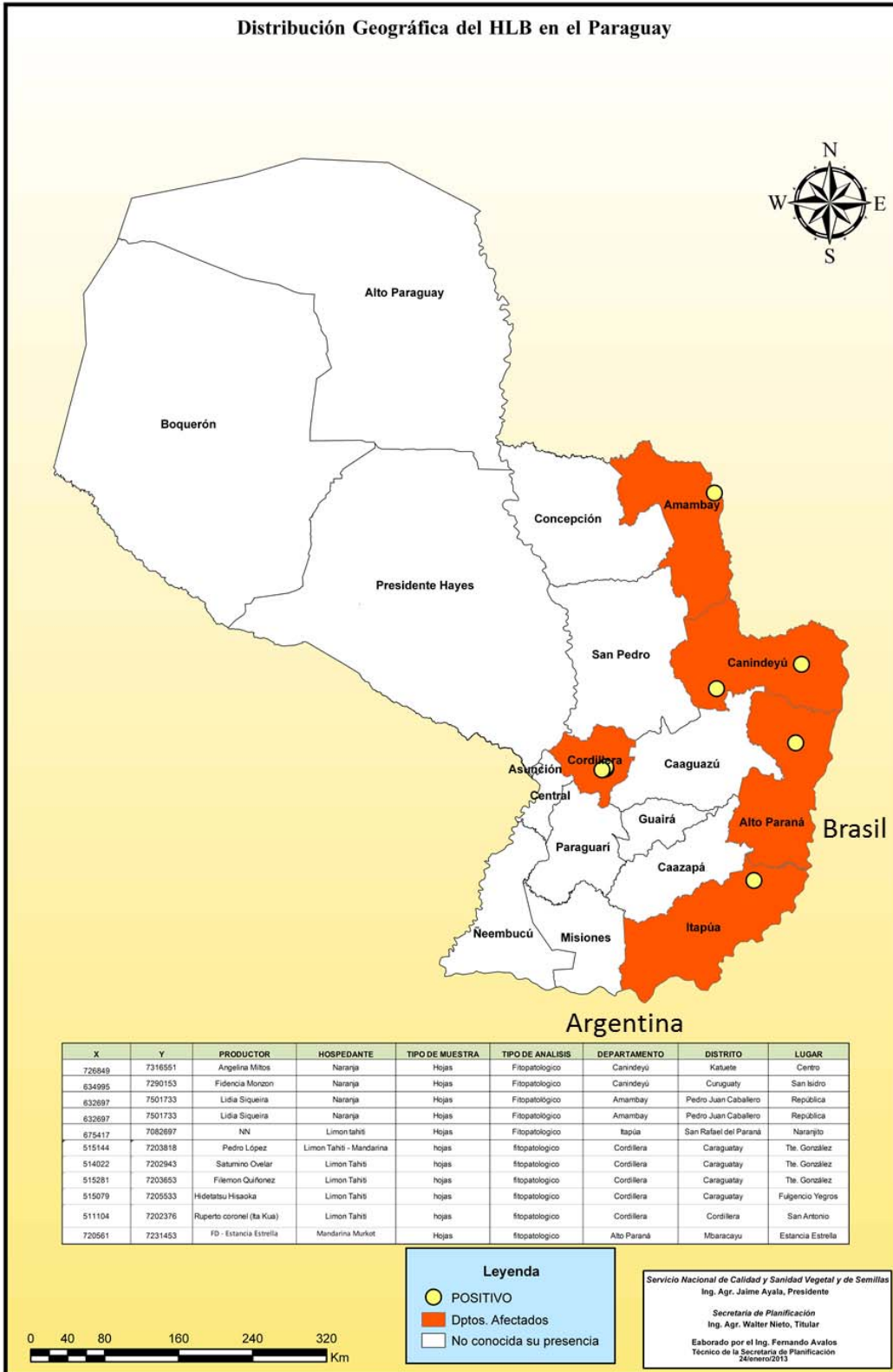
COMUNICACIÓN DE PARAGUAY

La siguiente comunicación, de fecha 6 de marzo de 2013, se distribuye a petición de la Delegación de Paraguay.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Paraguay comunica a los Miembros de la OMC la Declaración de Emergencia Fitosanitaria con respecto a la plaga *Candidatus Liberibacter spp.*, agente causal de la enfermedad Huanglongbing de los Cítricos (HLB), en todo el territorio nacional.
2. La emergencia fitosanitaria fue notificada bajo la signatura G/SPS/N/PRY/24 "Notificación de medida de urgencia".
3. La Autoridad Fitosanitaria del Paraguay, desde el año 2006, inició trabajos de vigilancia fitosanitaria con énfasis en la detección precoz de la enfermedad HLB y del vector cigarrita (*Diaphorina citri*), estableciendo la obligatoriedad de denunciar la presencia de sintomatología sospechosa de la plaga conocida como Huanglongbing (*Candidatus liberibacter spp.*).
4. En el año 2008 fue detectada la presencia de *Diaphorina citri* en una especie de planta ornamental denominada Mirto (*Murraya paniculata*) y en el 2009 en el cultivo de mandarina (*Citrus reticulata*).
5. En enero de 2013, el Laboratorio de la Autoridad Fitosanitaria del Paraguay ha confirmado la detección de la bacteria causal de la enfermedad a partir de 28 muestras con síntomas sospechosos de HLB, de las cuales 14 muestras dieron positivas, provenientes de distritos de cinco departamentos del país, constituyéndose en seis focos positivos de la enfermedad. Las muestras colectadas provienen de traspatios y caminos vecinales principalmente.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE  
Secretaría de Planificación



6. Para salvaguardar a la producción nacional cítrica, se dictó la Resolución N° 80/2013 "Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing de los Cítricos (HLB), en todo el territorio nacional", adoptando medidas tendientes a evitar el establecimiento y dispersión de la plaga en todo el territorio, a través de la implementación de un Plan Nacional de Contención del HLB y del procedimiento operativo. Estas medidas incluyen, entre otras:

- Corte y destrucción de plantas infectadas;
- Monitoreo intensivo en los anillos de los focos de infección;
- Restricción del movimiento de material de propagación de cítricos;
- Prohibición de la producción, comercialización y movilización de plantas de la especie *Murraya paniculata* (Mirto), de zonas declaradas con la presencia de las enfermedades, desde y hacia zonas libres;
- Control del vector cigarrita (*Diaphorina citri*);
- Divulgación y difusión masiva de la emergencia; e
- Implementación de programas de certificación de mudas cítricas.

7. La Resolución N° 80/2013 "Por la cual se declara Emergencia Fitosanitaria por la presencia de la plaga denominada Huanglongbing de los Cítricos (HLB), en todo el territorio nacional" se encuentra disponible en español en la web <http://www.senave.gov.py> o bien a los correos electrónicos: [hlb@senave.gov.py](mailto:hlb@senave.gov.py), [ucii.dgp@mag.gov.py](mailto:ucii.dgp@mag.gov.py), [notificación.msf@mag.gov.py](mailto:notificación.msf@mag.gov.py).

8. Por último, Paraguay declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia en el marco del Acuerdo MSF.

---